



## **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL ACUERDO DE TOMA EN CONOCIMIENTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1.1. y 3.2.1 f) de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 y en relación al Anteproyecto de Ley en materia de gestión y organización administrativa, se informa lo siguiente:

**Primero.-** En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Decreto 82/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, mediante Resolución de 28 de marzo de 2017, se autoriza la iniciación del expediente de elaboración del anteproyecto de Ley en materia de gestión y organización administrativa, vista la memoria elevada por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**Segundo.-** Por parte de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, se remite el expediente a esta Secretaría General en función de lo establecido en el artículo 4.1.c), del Decreto anteriormente citado, incorporando la siguiente documentación:

- Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, autorizando el inicio de la tramitación del anteproyecto de ley.
- Borrador del anteproyecto de ley.
- Memoria del anteproyecto de ley, elaborada por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.
- Memoria de la Dirección General de Protección Ciudadana.
- Memoria de la Dirección General de Vivienda y urbanismo.
- Memoria de la Secretaría General de Agricultura.
- Memoria de la Secretaría General de Bienestar Social.
- Memoria de la Secretaría General de Fomento.



- Memoria de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Memoria de la Secretaría General de Sanidad.
- Memoria de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
- Memoria de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

**Tercero.-** Examinada la Memoria de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, quedan justificados los objetivos, conveniencia e incidencia de la norma, así como los impactos que la iniciativa tendrá desde el punto de vista jurídico, presupuestario y por razón de género, tal y como exige el apartado 3.2.1 de las vigentes instrucciones sobre régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por acuerdo de 29 de septiembre de 2015.

En general dicha Ley recoge un conjunto de medidas administrativas a adoptar para garantizar el funcionamiento más eficiente en la administración regional y puestas de manifiesto por la necesidad de adaptación a las Leyes 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** En cuanto a la tramitación de la Ley proyectada, se han incorporado las propuestas realizadas por otros órganos de la Administración de la Junta.

Tomado en conocimiento el anteproyecto de ley, y en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, anteriormente citada, deberá llevarse a cabo el trámite de información pública al afectar a derechos en intereses legítimos de los ciudadanos.

Asimismo deberá emitirse informe del Gabinete Jurídico en virtud de lo dispuesto en los artículos 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y el artículo 11 del Decreto 128/1987, de 22 de septiembre, de organización y funciones del Gabinete Jurídico.

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre de Gobierno y el Consejo Consultivo, asumida la iniciativa legislativa el Consejo de Gobierno decidirá sobre ulteriores trámites y consultas y cumplidos estos, acordará su remisión al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, quien, en virtud de lo establecido en el artículo 54. 3 de esta misma norma deberá dictaminar sobre el anteproyecto de ley.



**Castilla-La Mancha**

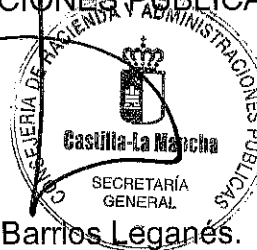
Secretaría General  
Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 - 45071 Toledo

En virtud de lo anterior, se emite informe FAVORABLE a la elevación al Consejo de Gobierno del presente anteproyecto de ley, a efectos de su toma en conocimiento.

Toledo, 7 de abril de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Fdo.: Carlos Barrios Leganés.